



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 02

SERIE: 2018-2019

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, O FUNCIONARIO DESIGNADO POR ESTA, A EXONERAR DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN A LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL M.I. UBICADA EN EL SECTOR MONTESORIA DE AGUIRRE.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enmendada dispone en el Artículo 2.007, inciso f. que, mediante Ordenanza aprobada al efecto, la Legislatura Municipal podrá eximir total o parcialmente el pago de arbitrio de construcción a:

6. Las instituciones cívicas o religiosas, que operen sin fines de lucro, estén dedicadas al desarrollo y bienestar de la ciudadanía en general, registradas como tales en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico y que, al momento de solicitar la exención, estén operando como tales. Dichas instituciones deberán contar con una certificación federal, conforme a la sección 501 (c) (3) del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos. La ordenanza municipal que la Legislatura Municipal apruebe, conforme a este inciso, deberá ser aprobada por dos terceras partes (2/3) de los miembros que componen la Legislatura Municipal.

POR CUANTO:

La Iglesia de Dios Pentecostal M.I. es una organización religiosa sin fines de lucro, registrada el 12 de agosto de 2014, bajo el número 256, que ha promovido el desarrollo y el bienestar de la ciudadanía en general, por más de treinta años al Barrio Aguirre y sus comunidades cercanas.

POR CUANTO:

Dicha Organización estará construyendo una expansión a su estructura para añadir tres salones que les permitirán ampliar sus servicios comunitarios y servir de centro de apoyo en caso de emergencias.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Se exonera a la Organización Sin Fines de Lucro Iglesia de Dios Pentecostal M.I. del pago de arbitrios de construcción los cuales basados en el estimado de costo ascienden a \$1,010, por los trabajos de ampliación de la estructura ubicada en el sector Montesoria II del Barrio Aguirre de Salinas, Puerto Rico.

- SECCIÓN 2DA:** La organización deberá evidenciar que cuenta con la certificación federal, conforme a la sección 501 (c) (3) del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos.
- SECCIÓN 3RA:** Queda derogada cualquier otra Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente.
- SECCIÓN 4TA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son separables e independientes y si cualquier artículo fuera declarado nulo por cualquier Tribunal con jurisdicción, la decisión de dicho Tribunal no afectará la validez de cualquier otro artículo y el remanente continuará en plena vigencia.
- SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación.
- SECCIÓN 6TA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas, Oficina de Permisos Municipal y a la Iglesia de Dios Pentecostal M.I para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.

Jacqueline Vázquez Suárez
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Melissa López
SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.

Karilyn Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

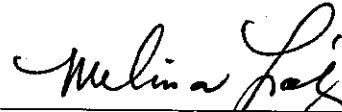
CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 02 Serie 2018-2019, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **25 de octubre de 2018**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Juan M. Mangual Guerrido, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Lesbia G. Luna Reyes y Litzy Alvarado Antonetty.**

Ausentes: **Hons. Lesvia J. Rivera Ofray, Evelyn Alvarado Merced y José R. Vázquez Alvarado.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **26 de octubre de 2018**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL